



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2018-MPH/A.

Ayacucho, 02 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 88-2018-MPH/24.27 de fecha 16 de abril 2018, proveniente Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, habiendo evaluado y analizado los actuados que son parte integrante del documento de la referencia, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Ejecutoria Suprema(Casación N° 2098-2016 Ayacucho) de fecha 24 de noviembre del 2017, recaída en el Expediente N° 00519-2014-0-0501-JR-CI-01, mediante el cual Declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por el demandante John Ochoa Del Pino, en consecuencia casaron la sentencia de vista de fecha catorce de octubre del dos mil quince, y actuando en sede de instancia, confirmaron la sentencia apelada de fecha veintitrés de setiembre del dos mil catorce, que declaró fundada en parte la demanda, en consecuencia se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su Alcalde, reponga al demandante en el cargo de Inspector de Tránsito en la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276; En tal sentido cúmplase con REPONER por mandato judicial al Sr John Ochoa Del Pino en el cargo de Inspector de Transportes de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes u otro igual o similar plaza de la entidad en el mismo nivel que tenía debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial al demandante John Ochoa Del Pino en el cargo de Inspector de Transportes de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes u otro igual o similar plaza de la entidad en el mismo nivel que tenía debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

TÍTULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al demandante John Ochoa el Pino, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y Transito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDE
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

